

RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-027-2024. ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. SECRETARIA GENERAL NACIONAL. TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el Proceso de Licitación Privada No. LP-ADUANAS-OBRAS-002-2024, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN PARA LA ADUANA DE PUERTO CORTÉS”, y según informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizado por la Comisión de Evaluación y Recomendación nombrado de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): La Administración Aduanera de Honduras, en cumplimiento al marco legal vigente y con las facultades otorgadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás leyes aplicables de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley (Reformado en fecha 21 de julio del 2021) se revisó el pliegos de condiciones y se recibió visto Bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, facultada para tal efecto, para que a través de la Sección de Adquisiciones se realizara el proceso de contratación de una empresa que brinde el servicio o/y suministro de bienes, vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Plan Anual de Compras y contrataciones (PACC), a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución.

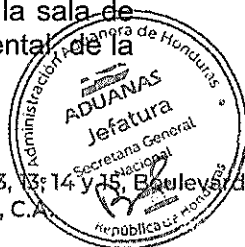
CONSIDERANDO (2): Que la Sección de Adquisiciones como encargado de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, válida la disponibilidad Presupuestaria en base a los procesos establecidos en Ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO (3): Que se realizaron las invitaciones mediante Aviso Público en fecha dieciséis (16) de julio del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en la plataforma de **HONDUCOMPRAS 1.0** (www.honducompras.gob.hn), en el diario Oficial la Gaceta, el Pliego de condiciones definitivo en apego a lo indicado en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 106 y 107 del Reglamento de la Ley, con el fin de fomentar la participación en los posibles oferentes a fin de que los interesados soliciten los Pliegos de Condiciones (PC) o los descarguen de la plataforma dando tiempo para que puedan preparar y presentar sus ofertas según lo indicado en los Pliegos de Condiciones.

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad a lo que establece el Artículo No. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano contratante del proceso realizó una (1) aclaración en fecha doce (12) de agosto del año 2024 al Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (5): Que en los Pliegos de Condiciones de la licitación se estableció que el ente contratante podrá dar por desierta o fracasada la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones, o cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo la suspensión o cancelación de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, si así lo estima necesario y conveniente a sus intereses, o cuando ocurran situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se efectúen en base a la Ley Orgánica del Presupuesto, y Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria vigentes, por presupuesto insuficiente al momento de la adjudicación o cualquier otro motivo que le afecte. En todo caso los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (6): Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se realizó la recepción y posterior la apertura de ofertas en la sala de juntas El Amatillo, ubicada en el 13 piso, torre 1 del edificio Centro Cívico Gubernamental de la



Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, durante la Audiencia se verificó según el orden de ingreso de las ofertas que las mismas estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas, se leyó en voz alta y clara a la vez, el nombre del oferente, la hora de recepción de la oferta y únicamente se verificó el monto de la oferta económica, y los datos de la garantía de mantenimiento de oferta.

CONSIDERANDO (7): Que la audiencia pública fue dirigida por la comisión de apertura integrada por: Tres (03) Miembros de la Comisión y como observadores: un (01) Representante del Departamento de Transparencia y Anticorrupción y dos (02) Representantes del Departamento de Auditoría Interna, todos de la Administración Aduanera de Honduras. Asimismo, estuvo presente un representante de cada una de las empresas licitantes, el acto Público de Apertura publica de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:40 a.m. según consta en el acta de recepción y apertura de ofertas, y en el informe de recomendación.

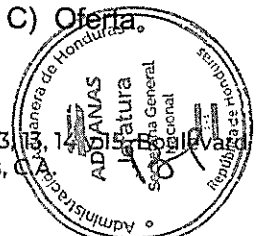
CONSIDERANDO (8): Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 125 de su Reglamento, se procedió a nombrar una Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, integrada por tres (03) miembros de amplia experiencia y capacidad, según se detallan a continuación: a) Un (01) Evaluador Técnico de la Gerencia Nacional de Proyectos; b) Un (01) Evaluador Legal del Departamento Técnico Legal; c) Un (01) Evaluador Financiero de la Sección de Contabilidad, todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras quienes formularon las recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Privada No. LP-ADUANAS-OBRA-002-2024, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN PARA LA ADUANA DE PUERTO CORTÉS".

CONSIDERANDO (9): Que en el acta de apertura se consignó los datos del proceso, de las tres (03) ofertas recibidas en físico; cómo ser nombre de la empresa licitante y Monto total de la Oferta, así como los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de cada una de las propuestas, tal como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE DEL LICITADOR	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA/ FIANZA	MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FECHA DE VIGENCIA
1	CORRALES INGENIERÍA S. de R.L de C. V	L 1,432,041.44	FIANZA FO-600000403	L. 50,000.00	14/08/2024 AL 22/03/2025
2	INGENIERÍA Y SERVICIOS ONIX S. de R.L de C.V	L. 1,513,697.56	FIANZA FI-162-8897-55609-0	L. 40,000.00	14/08/2024 AL 14/03/2025
3	ERIGO INGENIERÍA S. de R.L	L. 1,563,217.88	FIANZA ZC-FL-106769-2024	L. 60,000.00	14/08/2024 AL 21/04/2025

REFERENCIA: Informe de recomendación y adjudicación, del proceso (acta de apertura e informe de evaluación).

CONSIDERANDO (10): Que en fecha fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), fecha señalada para la Evaluación del Proceso denominado, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN PARA LA ADUANA DE PUERTO CORTÉS", la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas La Fraternidad, ubicada en el Piso 13, Torre 1 del Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle", para evaluar las ofertas presentadas, según la metodología definida: a) Oferta económica: -Carta Propuesta, - Lista de Precos y Garantía de Mantenimiento de Oferta; b) Documentación Legal: - Los enlistados en el Item IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones. C) Oferta



Financiera: - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones; d) Oferta Técnica: - Los enlistados en el ítem IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, - y conforme a las especificaciones y características técnicas de los servicios o productos ofertados los cuales fueron detallados en el ítem ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (11): Las ofertas fueron evaluadas en apego al Pliego de Condiciones y la Ley de Contratación del Estado en los ítems IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS y demás establecidas en este; la verificación de cumplimiento de los aspectos a evaluar se realiza bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE** verificando el cumplimiento de la oferta presentada por el licitante como ser: a) Presentación de todos los documentos como ser requisitos legales, financieros, técnicos, y económicos solicitados. b) También se verificará el cumplimiento de presentación de subsanaciones y aclaraciones solicitadas de los requisitos legales, financieros y técnicos, la comparación de precios ofertados y la evaluación del precio ofertado con respecto a los valores de mercado, tomando como referencia las ofertas enviadas por las empresas participantes en el proceso de licitación.

CONSIDERANDO (12): Que la comisión de evaluación y recomendación de la Licitación Privada No. LP-ADUANAS-OBRA-002-2024, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN PARA LA ADUANA DE PUERTO CORTÉS”, de manera unánime solicitó subsanaciones y aclaraciones, conforme a los oficios institucionales detallados a continuación:

Nº	OFERENTE	OFICIO INSTITUCIONAL	FECHA DE NOTIFICACIÓN
1	ERIGO INGENIERÍA S. de R.L	OFICIO NO. ADUANAS-GNAF-SA-058-2024	23/08/2024
2	INGENIERÍA Y SERVICIOS ONIX S. de R.L de C.V	OFICIO NO. ADUANAS-GNAF-SA-059-2024	23/08/2024
3	CORRALES INGENIERÍA S. de R.L de C. V	OFICIO NO. ADUANAS-GNAF-SA-0602024	23/08/2024

NOTA: En fecha treinta (30) de agosto del presente año los oferentes **ERIGO INGENIERÍA S. de R.L, INGENIERÍA Y SERVICIOS ONIX S. de R.L de C.V, CORRALES INGENIERÍA S. de R.L de C. V.**, entregaron a la Sección de Adquisiciones las subsanaciones y aclaraciones en los oficios institucionales antes descritos, por lo que se procedió a la evaluación final de las ofertas presentadas.

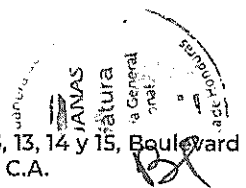
CONSIDERANDO (13): FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL: Que en fecha fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a las ocho y treinta minutos (08:30) a.m., en la sala de Juntas Las Manos, ubicada en el Piso 13, torre 1 del Centro Cívico Gubernamental, se continuo con la Evaluación Legal solicitada en las bases de Licitación, habiendo hecho una revisión minuciosa de las tres (03) ofertas, terminando la misma a las 12:00 m., y se solicitó a las tres (03) empresas subsanaran ciertos ítems, y se dio por finalizada la primera etapa de revisión.

CONSIDERANDO (14): En base a un análisis final de cada una de las ofertas y subsanaciones recibidas de acuerdo con el cuadro comparativo en la casilla de las observaciones, a criterio de la Comisión de Evaluación en el Proceso de Licitación, se detallan documentos que los oferentes no presentaron:



CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS LEGALES DE LA OFERTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS LEGALES	CORRALES	ONIX	ERIGO
		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico RTN de la Empresa y del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



11	Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Autorización para que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Declaración jurada de Integridad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Nombre y solvencia del representante de la empresa ante el colegio profesional respectivo, colegio ingenieros civiles de honduras (CICH), Colegio de Ingenieros mecánico, eléctricos y Químicos de Honduras (CIMEQH), Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Copia de Pin SIAFI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Formulario de Información sobre el oferente debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el representante legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NOTA: Después de haber concluido con la Evaluación Legal de las ofertas, subsanaciones y aclaraciones presentadas, este Comité Evaluador considera pasar a la siguiente fase de evaluación a los oferentes **CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V., INGENIERÍA Y SERVICIOS ONIX S. DE R.L DE C.V Y ERIGO INGENIERÍA S. DE R.L.**

CONSIDERANDO (15): Que luego de llevarse a cabo la **FASE I** indicada en el **CONSIDERANDO (14)**, precedente se llevó a cabo la **FASE II EVALUACIÓN TÉCNICA:** En el marco del proceso de Licitación para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN PARA LA ADUANA DE PUERTO CORTÉS”**, el comité evaluador llevó a cabo un exhaustivo análisis de la documentación correspondiente a la fase de evaluación técnica, por lo que a continuación, se presenta la evaluación de las ofertas, subsanaciones y aclaraciones técnicas de los oferentes **CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V., INGENIERÍA Y SERVICIOS ONIX S. DE R.L DE C.V Y ERIGO INGENIERÍA S. DE R.L** ya que cumplen satisfactoriamente con la **FASE I EVALUACIÓN LEGAL.**

La evaluación de la Oferta Técnica se realizó conforme a las especificaciones y características técnicas de los servicios o productos ofertados los cuales fueron detallados en el Pliego de Condiciones del Proceso denominado LP-ADUANAS-OBRAS-002-2024.

EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA

Comprende la verificación de los requerimientos técnicos de los productos indicados en el pliego de condiciones, comparada con las especificaciones técnicas de los productos de la oferta presentada, para determinar su cumplimiento, bajo los criterios CUMPLE/ NO CUMPLE. La cual se detalla a continuación:

CORRALES INGENIEROS S. de R. L. de C.V.

Aspecto Evaluable en documentos Técnico del Oferente	Cumple	No Cumple
Copia Autenticada de la documentación emitida por el oferente, en la cual se puede verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación, para el o los ítem ofertados	CUMPLE	
Presentar al menos cinco (5) constancias (adjuntar acta de recepción) o contratos de haber suscrito con instituciones gubernamentales o privadas (adjuntar contratos), proyectos similares a los indicados en los pliegos de condiciones de ref. LP-ADUANAS-OBRAS-002-2024	CUMPLE	
Cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidad de obra del suministro por adquirir mediante el apartado Sección III. Especificaciones Técnicas descrita en el pliego de condiciones.	CUMPLE	



INGENIERÍA Y SERVICIOS ONIX S. de R.L de C.V.

Aspecto Evaluable en documentos Técnico del Oferente	Cumple	No Cumple
Copia Autenticada de la documentación emitida por el oferente, en la cual se puede verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación, para el o los Ítem ofertados	CUMPLE	
Presentar al menos cinco (5) constancias (adjuntar acta de recepción) o contratos de haber suscrito con instituciones gubernamentales o privadas (adjuntar contratos), proyectos similares a los indicados en los pliegos de condiciones de ref. LP-ADUANAS-OBRA-002-2024	CUMPLE	
Cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidad de obra del suministro por adquirir mediante el apartado Sección III. Especificaciones Técnicas descrita en el pliego de condiciones.	CUMPLE	

ERIGO INGENIERIA S. de R.L.

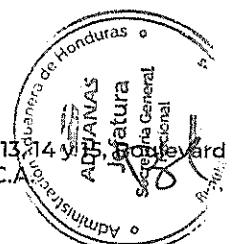
Aspecto Evaluable en documentos Técnico del Oferente	Cumple	No Cumple
Copia Autenticada de la documentación emitida por el oferente, en la cual se puede verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación, para el o los Ítem ofertados	CUMPLE	
Presentar al menos cinco (5) constancias (adjuntar acta de recepción) o contratos de haber suscrito con instituciones gubernamentales o privadas (adjuntar contratos), proyectos similares a los indicados en los pliegos de condiciones de ref. LP-ADUANAS-OBRA-002-2024	CUMPLE	
Cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidad de obra del suministro por adquirir mediante el apartado Sección III. Especificaciones Técnicas descrita en el pliego de condiciones.	CUMPLE	

NOTA: Al haber concluido con la Evaluación **FASE II EVALUACIÓN TÉCNICA**, este Comité Evaluador recomienda seguir con la FASE III de **EVALUACIÓN FINANCIERA** a los oferentes **CORRALES INGENIEROS S. DE R. L. DE C.V., INGENIERÍA Y SERVICIOS ONIX S. DE R.L DE C.V Y ERIGO INGENIERÍA S. DE R. L** en vista que cumple con la evaluación técnica.

CONSIDERANDO (16): Que luego de llevarse a cabo la **FASE II EVALUACIÓN TÉCNICA** indicada en el **CONSIDERANDO (15)** precedente, se procedió a llevar a cabo la **FASE III. EVALUACIÓN FINANCIERA**, solicitada en las Bases de Licitación, habiendo hecho una revisión minuciosa de las ofertas, subsanaciones y aclaraciones presentadas por las Empresas.

El día dos (2) de septiembre del presente año, siendo la 8:30 am, en la sala de Juntas del nivel catorce (14) se continuó con la evaluación de las ofertas, mediante la revisión de las solicitudes de subsanaciones que los oferentes debían presentar, asimismo se verificó que las Empresas **CORRALES INGENIEROS S. de R.L. de C.V. e INGENIERÍA Y SERVICIOS ONIX S. DE R.L.** procedieron a subsanar lo solicitado mediante los oficios anteriormente citados, **a excepción de ERIGO INGENIERÍA S. DE R.L.** quien **NO SUBSANÓ** los documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo.

El Comité de Evaluación procedió a elaborar los cuadros de evaluación financiera, los cuales se detallan a continuación:



ASPECTOS FINANCIEROS VERIFICABLES

No.	ESPECIFICACIONES	OFERTANTE 1		OFERTANTE 2		OFERTANTE 3	
		ERIGO INGENIERIA S. DE R.L.		INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S. DE R.L.		CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V.	
		CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos 40% del valor ofertado, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.	NO CUMPLE	Ya que no subsano lo solicitado en el oficio institucional ADUNAS-GNAF-SA-058-2024	CUMPLE		CUMPLE	
2	Copia autenticada del Balance General de los últimos dos años del ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general	CUMPLE	Estados financieros firmados, sellados y timbrados por Contador Yimy Zelaya, colegiación 2021-02-3505.	CUMPLE	Estados financieros firmados, sellados y timbrados por Contador Junior Aguilar, colegiación 2023-03-3966.	CUMPLE	Estados financieros auditados, firmados, sellados y timbrados por Contador Ismael Casco, colegiación 16755-1.
3	Copia autenticada del Estado de Resultado de los últimos dos años del ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general	CUMPLE	Auditados por firma independiente: Carlos Arita Umazor.	CUMPLE	Auditados por CORSYSA.	CUMPLE	

EVALUACIÓN GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

OFERTANTE	OFERTADO	2%	PRESENTADO	INSTITUCIÓN	NO. DOCUMENTO
ERIGO INGENIERÍA S. DE R.L.	L 1,563,217.88	L 31,264.36	L. 50,000.00	SEGUROS DEL PAÍS	FO-600000403
INGENIERÍA Y SERVICIOS ONIX	L 1,513,697.56	L 30,273.95	L. 40,000.00	SEGUROS LAFISE	FI-1628897-55609-0
CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V.	L 1,432,041.44	L 28,640.83	L. 60,000.00	SEGUROS CREFISA	ZC-FL-106769-2024

INDICADORES FINANCIEROS

OFERTANTE 1: ERIGO INGENIERÍA S. DE R.L.

INDICADOR	2022		2023		ANÁLISIS
Liquidez	L 1,313,271.65	7.74	L 4,533,309.65	-	La empresa cuenta con liquidez para cumplir sus obligaciones a corto plazo. Respecto a su endeudamiento, esta empresa financia el -12% de sus operaciones con recursos externos.
	L 169,704.75		-L 752,492.09		
Endeudamiento	L 169,704.75	5%	-L 752,492.09	-12%	
	L 3,206,376.61		L 6,192,727.09		
Rentabilidad	L 1,621,506.77	3.71%	L 3,908,547.33	6%	
	L 43,702,887.31		L 66,500,670.42		
	L 1,621,506.77	1.15	L 3,908,547.33	1.29	

Rendimiento sobre capital	L 1,415,165.08		L 3,036,671.85		Mientras que su rentabilidad es del 6% y su rendimiento sobre capital es positivo. También muestra crecimiento en sus utilidades de un año a otro.
Comportamiento Utilidades Netas		N/A	L 3,908,547.33	141%	
			L 1,621,506.77		

OFERTANTE 2: INGENIERÍA Y SERVICIOS ONIX S. DE R.L.

INDICADOR	2022		2023		ANÁLISIS
Liquidez	L 1,811,447.12	3.30	L 3,907,866.85	4.46	La empresa cuenta con liquidez para cumplir sus obligaciones a corto plazo. Respecto a su endeudamiento, esta empresa al 2023 financia el 18% de sus operaciones con recursos externos. Mientras que su rentabilidad es del 12% y su rendimiento sobre capital es positivo. También muestra crecimiento en sus utilidades del 2023 al 2022.
	L 549,170.32		L 876,805.61		
Endeudamiento	L 549,170.32	22%	L 876,805.61	18%	
	L 2,487,343.85		L 4,798,055.99		
Rentabilidad	L 1,647,510.96	11%	L 1,983,076.84	12%	
	L 15,120,000.00		L 16,612,368.00		
Rendimiento sobre capital	L 1,647,510.96	5.67	L 1,983,076.84	1.02	
	L 290,662.57		L 1,938,173.53		
Comportamiento Utilidades Netas		N/A	L 1,983,076.84	20%	
			L 1,647,510.96		

OFERTANTE 3: CORRALES INGENIEROS

INDICADOR	2022		2023		ANÁLISIS
Liquidez	L 11,117,861.09	2.85	L 26,055,000.00	32.50	La empresa cuenta con liquidez para cumplir sus obligaciones a corto plazo. Respecto a su endeudamiento, esta empresa al 2023 financia el 3% de sus operaciones con recursos externos. Mientras que su rentabilidad es del 36% y su rendimiento sobre capital es positivo. También muestra crecimiento en sus utilidades del 2023 al 2022.
	L 3,898,915.20		L 801,569.26		
Endeudamiento	L 3,898,915.20	27%	L 801,569.26	3%	
	L 14,497,998.12		L 30,218,250.76		
Rentabilidad	L 10,146,912.47	61%	L 17,921,522.45	36%	
	L 16,563,501.35		L 50,100,494.66		
Rendimiento sobre capital	L 10,146,912.47	22.44	L 17,921,522.45	1.56	
	L 452,170.46		L 11,495,159.05		
Comportamiento Utilidades Netas		N/A	L 17,921,522.45	77%	
			L 10,146,912.47		

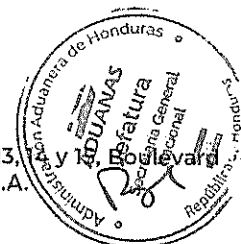
DOCUMENTOS PROBATORIOS DE ACCESO INMEDIATO A DINERO EN EFECTIVO POR AL MENOS 40% DEL VALOR OFERTADO

OFERTANTE	OFERTADO	40%	COMPROBACIÓN
ERIGO INGENIERÍA S. DE R.L.	L 1,563,217.88	L 625,287.15	No presentó
INGENIERÍA Y SERVICIOS ONIX S. DE R.L.	L 1,513,697.56	L 605,479.02	L 4,616,751.70
CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V.	L 1,432,041.44	L 572,816.58	L 24,872,296.40

➤ **ACCESO A LÍNEA DE CRÉDITOS**

OFERTANTE 2: INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S. DE R.L.

INSTITUCIONES BANCARIAS	REPORTE	MONEDA	FECHA	SALDO FINAL/ CRÉDITO OTORGADO
Banco LAFISE	Cuenta Bancaria	HNL	26/8/2024	L 2,058,027.80
Banco DAVIVIENDA	Cuenta Bancaria	HNL	31/7/2024	L 1,558,723.90
Constructora La Roca	Línea de Crédito	HNL	2/8/2024	L 1,000,000.00
TOTAL				L 4,616,751.70



OFERTANTE 3: CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V.

INSTITUCIONES BANCARIAS/ COMERCIAL	REPORTE	MONEDA	FECHA	SALDO FINAL/ CRÉDITO OTORGADO
Ferretería La Económica L&M	Línea de Crédito	HNL	12/8/2024	L 6,500,000.00
Gasolinera UNO Catacamas	Línea de Crédito	HNL	12/8/2024	L 5,500,000.00
Banco FICOHSA	Línea de Crédito	HNL	12/4/2024	L 12,000,000.00
Banco FICOHSA	Cuenta Bancaria	HNL	1/8/2024	L 872,296.40
TOTAL				L 24,872,296.40

NOTA: Después de haber hecho una minuciosa revisión de los documentos financieros y de las propuesta, subsanaciones y aclaraciones presentada por los oferentes, las empresas **CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V. e INGENIERÍA Y SERVICIOS ONIX S. DE R.L. DE C.V.** cumplen con la fase de la evaluación Financiera y pasan a la siguiente fase de evaluación FASE IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA.

CONSIDERANDO (17): FASE IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA; después de haber concluido con la evaluación financiera de la oferta presentada por los oferentes **CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V. e INGENIERÍA Y SERVICIOS ONIX S. DE R.L. DE C.V.** este comité de evaluación continua con el análisis de la oferta económica.

OFERTANTE 2: INGENIERÍA Y SERVICIOS ONIX S. DE R.L.		
LOTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, POR LOTE
1	Preliminares	L 60,281.40
2	Impermeabilización de losa de concreto	L 857,019.97
3	Intervención en área administrativa	L 398,439.69
4	Bodega No. 1	L 60,690.00
5	Bodega No. 2	L 60,214.00
6	Bodega No. 3	L 77,052.50
TOTAL		L 1,513,697.56

OFERTANTE 3: CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V.		
LOTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, POR LOTE
1	Preliminares	L 72,198.98
2	Impermeabilización de losa de concreto	L 515,326.88
3	Intervención en área administrativa	L 507,915.87
4	Bodega No. 1	L 102,600.00
5	Bodega No. 2	L 102,600.00
6	Bodega No. 3	L 131,400.00
TOTAL		L 1,432,041.72

NOTA: Después de la revisión aritmética a la lista de precio de cada uno de los oferentes y en cumplimiento a los requerido en las subsanaciones y aclaraciones solicitadas, el Oferente **CORRALES INGENIEROS S. DE R. L. DE C.V.** mediante carta de presentación de oferta el valor ofertado es de L. 1,432,041.44, una diferencia de L. 0.28 menos. El comité de evaluación mediante oficio institucional No. **ADUANAS-GNAF-SA-060-2024** consultó si acepta la corrección en la revisión aritmética del total de la lista de precio antes descrito, por lo que la empresa **CORRALES INGENIEROS S. DE R. L. DE C.V.** mediante oficio recibido el treinta (30) de agosto manifiesta literalmente "Si, se acepta la corrección en la revisión aritmética del total de la lista de precios antes descrita", este comité de evaluación procede a realizar la recomendación de adjudicación.

CONSIDERANDO (18): El Comité de Evaluación y Recomendación, en virtud de haber concluido con el Análisis de la FASE I, Verificación Legal; FASE II, Evaluación Técnica; FASE III, Evaluación Financiera y FASE IV, Evaluación Económica de las Ofertas presentadas en el Proceso de Licitación Privada **LP-ADUANAS-OBRA-002-2024** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN PARA LA ADUANA DE PUERTO CORTÉS,** de **FORMA UNÁNIME RECOMIENDAN** lo siguiente: Adjudicar a la Empresa **CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V.,** en virtud que cumple con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia.



idoneidad para ejecutar el contrato; asimismo presento la oferta más baja en cuanto a precio, cumplimiento con los criterios y objetivos definidos en los pliegos de condiciones, por lo que si el oferente no acepta o no formaliza el contrato por causas que le fueren imputables dentro del plazo señalado con este propósito, quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Administración Aduanera de Honduras hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta si ocurriere el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el contrato al oferente que resulto en segundo lugar siendo la Empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS ONIX S. DE R.L DE C.V.**, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando las ofertas no fuesen satisfactorias para esta Administración Aduanera de Honduras de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 57 y 58 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la referida Ley. Asimismo, el comité exceptúa un tercer lugar, en vista que la empresa **ERIGO INGENIERIA S. DE R.L.**, no subsano los documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo.

Detalle por adjudicar:

OFERENTE	PRECIO UNITARIO
CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V.	L. 1,432,041.44
OFERTA TOTAL	L. 1,432,041.44

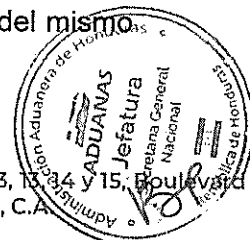
CONSIDERANDO (19): Que el Departamento Técnico Legal de la Gerencia Nacional Legal emitió Dictamen Legal **ADUANAS-GNL-DTL-305-2024** de fecha veintiséis (26) de septiembre del año 2024, mediante el cual determinó que conformidad con el informe de fecha 06 de septiembre del 2024 emitido por la Comisión de Evaluación nombrada para llevar a cabo el proceso de Licitación, es procedente la adjudicación al oferente **CORRALES INGENIEROS S. DE. R. L. DE C.V.**, por haber cumplido con las condiciones y criterios establecidos en la normativa legal aplicable.

CONSIDERANDO (20): Que en Artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha 27 de septiembre del año 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 35,062 de fecha 30 de septiembre del año 2019, señala que a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020), se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO (21): Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO (22): Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo a las normas aplicables; y de conformidad al artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.- En aplicación de los artículos 32 y 324 de la Constitución de la República de Honduras, 100,101, 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 3,4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contenido del Código Tributario, Decreto Ejecutivo PCM-059-2019.- El Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades, mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-22-2022 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** de fecha 09 de mayo del año 2022: **DELEGAR** en el ciudadano **EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ**, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) Resolver y suscribir todos los documentos, ordenes, contratos, y autorizaciones correspondientes la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y los departamentos y secciones dependientes de esta, necesarios para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO (23): Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo



cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO (24): Que la adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, en cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321, 364 de la Constitución de la República, lo dispuesto en los Artículos 5 párrafo segundo 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, 57, 58 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, los Artículos 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; lo dispuesto en los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61, 83, 120, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y lo preceptuado en el artículo 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, Decreto 157-2022 y demás legislación aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar la adjudicación resultado del Proceso de Licitación Privada No. LP-ADUANAS-OBRAS-002-2024, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN PARA LA ADUANA DE PUERTO CORTÉS", llevado a cabo por el Comité de Evaluación y Recomendación a la sociedad mercantil **CORRALES INGENIEROS S. DE R. L. DE C.V.**, detallado de la siguiente forma:

OFERENTE	PRECIO UNITARIO
CORRALES INGENIEROS S. DE R.L. DE C.V.	L. 1,432,041.44
OFERTA TOTAL	L. 1,432,041.44

De conformidad con el informe de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Comité Evaluador y Recomendación, mediante el cual se determina que la empresa ADJUDICADA indicada cumple con todos los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones, asimismo haber presentado la oferta más baja en cuanto a precio, por lo que si el oferente no acepta o no formaliza el contrato por causas que le fueren imputables dentro del plazo señalado con este propósito, quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Administración Aduanera de Honduras hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta si ocurriere el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el contrato al oferente que resulto en segundo lugar mismo que corresponde a la sociedad mercantil **INGENIERA Y SERVICIOS ONIX, S. DE R.L. DE C.V.**, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando las ofertas no fuesen satisfactorias para esta Administración Aduanera de Honduras.

SEGUNDO: El adjudicatario, suscribirá contrato con la Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera. Las partes interesadas deberán continuar con los trámites Administrativos necesarios para la formalización de los contratos bajo el entendido que, de no cumplir con las obligaciones previstas en los Pliegos de Condiciones, previo a la suscripción del contrato y si este no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto los derechos aquí otorgados de conformidad con los artículos Artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado y 143 del reglamento de la Ley y en aplicación del Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** podrá declarar fracasado el proceso en según lo establece el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la Ley. Previo a formalizar el contrato los adjudicatarios presentaran la documentación legal establecida en los Pliegos de Condiciones.

TERCERO: La formalización del contrato para la prestación de los bienes y/o servicios adjudicados, los pagos serán afectados del presupuesto de la Gestión Fiscal 2024, los cuales están incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).



CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante esta Administración Aduanera dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de esta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 142 de la Ley de Contratación del Estado.

QUINTO: Que se transcriba la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Que se proceda con la publicación en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras "www.honducompras.gob.hn". **NOTIFÍQUESE.**

LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ

Gerente Nacional Administrativo y Financiero

Acuerdo No. ADUANAS-DE-022-2022, 09 de mayo del 2022



ABG. BIANCA ANTONUE MENDOZA ISCOA

Experta Ejecutiva de Secretaría General Nacional

Administración Aduanera de Honduras

Acuerdo Delegación No. ADUANAS-DE-023-2022, 09 de mayo de 2022

